

Expediente: **548/13**

Carátula: **SOTELO LUIS ARIEL Y OTRO C/ QBE SEGUROS LA BUENOS AIRES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/03/2022 - 05:04**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 548/13



H20702506726

EXPTE N°: 548/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 22 de marzo de 2022.-

AUTOS: SOTELO LUIS ARIEL Y OTRO c/ QBE SEGUROS LA BUENOS AIRES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: SALAS OROÑO, ALEJANDRO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 22 de marzo de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden. PERSONAL. SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 13/12/2018, ofreciendo pruebas las partes en fecha 03/02/2020 y venciendo el término probatorio en fecha de la segunda audiencia. En el marco del nuevo sistema de oralidad implementado por Acordada N°1079/18, se realizó la segunda audiencia en fecha 15/03/2022, conforme lo prevé la acordada indicada. En dicha audiencia se produjo la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en el cuaderno de pruebas (A3). **La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** Documental (A1), Instrumental-Informativa (A2), Testimonial (A3), Pericial Médica (A4), Pericial Psicológica (A5) y Pericial Accidentalógica (A6), **La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:** Instrumental (D1) y

Pericial Mecánica (D2). Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 21 de marzo de 2022.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 23/03/2022

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.